



Lanús, 10 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.080.

VISTO

La Ordenanza N° 13.088, promulgada por Decreto N° 2.743/2021 de fecha 29 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23, de la Ordenanza N° 13.088 - Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2021-, establece que los agentes que prestan servicio externo y tengan derecho a compensación por movilidad, conforme lo autoriza la normativa vigente de aplicación en la materia, por desarrollar actividades permanentes en las calles, percibirán como máximo por tal concepto, el equivalente a ciento diez (110) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de cinco (5) boletos. Para los agentes que se desempeñan como "Agentes de Gestión Administrativa", dicha compensación se eleva a cuatrocientos noventa y cinco (495) boletos mínimos mensuales del trasporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de veintidós (22) boletos. El Departamento Ejecutivo fijará la reglamentación de los viáticos y movilidad para situaciones especiales.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Exclúyase a partir del día 01 de noviembre del año 2021, en el régimen denominado "Gastos de Movilidad", a los agentes que a continuación se detallan, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

LEGAJO	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA	AGRUPAMIENTO	CAT. PROG
156024	ARCE Rubén Enrique	210	4	22
117018	FERRAGI Liliana	3053	2	1
125428	CHITRANGULO Alejandro Horacio	1401	2	22
181958	GONZALEZ María Soledad	3017	2	22

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por